I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DEPARTAMENTO DE EDUCACION
RECURSOS HUMANOS D.A.E.M.

001317

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2017

Cerrillos, 17 AGO 2017

VISTOS:

Las Providencias Alcaldicias N°103/2433/2017, N°100/1620/2017, el Decreto Exento N°202/0917/2017; La Ley N°20.248 "Establece Subvención Escolar Preferencial"; lo establecido en las normas del Código del Trabajo; y las facultades que me confiere la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 20.248, la cual "Establece Subvención Escolar Preferencial", en su Artículo 7° letra d) y el Artículo 8°, establecen la creación de un Plan de Mejoramiento Educativo, elaborado con la comunidad del establecimiento educacional, que contemple acciones desde el primer nivel de transición en la educación parvularia hasta octavo básico en las áreas de gestión del currículum, liderazgo escolar, convivencia escolar o gestión de recursos en la escuela.

Que mediante Decreto Exento **N°202/328/2017**, modificado por el Decreto Exento **N°202/0917/2017**, se aprobó el Plan de Mejoramiento Educativo 2017, de la **Nivel Central del Departamento de Administracion de Educacion Municipal.**

DECRETO:

1.-Apruébese el Contrato de Honorarios celebrado con fecha 12 de Junio de 2017, entre la I. Municipalidad de Cerrillos y Don(a) **ANITA DE LAS MERCEDES BOURGEAT TERÁN,** [redacted] para que se desempeñe como MÉDICO, del Plan de Mejoramiento Educativo 2017, **lo anterior en atención al Decreto Exento N°202/0917/2017, que aprobó el Plan de Mejoramiento Educativo Nivel Central.**

2.-En virtud del Contrato el (la) trabajador (a) recibirá la suma única y total de $9.000.- (nueve mil pesos) por cada atención médica realizada, con un máximo de atenciones médicas de 380 niños, de los 09 establecimientos educacionales.

2.1 De la suma señalada el municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

3.-El Contrato de Trabajo aprobado por el presente Decreto regirá a contar del día 01-03-2017 y hasta el 31/12/2017, y/o hasta que se realicen todas las atenciones médicas programadas.

4.- El Contrato que por este acto se aprueba, se encuentra en documento anexo y forma parte íntegra del presente Decreto.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DEPARTAMENTO DE EDUCACION
RECURSOS HUMANOS D.A.E.M.

001317

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2017

5.- El gasto que irroga el presente decreto, deberá imputarse al Ítem 21 del Presupuesto de Educación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE, HECHO ESTO, ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACON
SECRETARIA MUNICIPAL

ARTURO AGUIRRE GACITUA
A L C A L D E

AAG/ CUCH/CMR/vgm
Distribución
-Contraloría General de la República
-Alcaldía
-Dirección de Control
-Asesoría Jurídica
-SECPLAN
-Dirección de Administración y Finanzas
-Departamento de Contabilidad y Presupuesto
-Departamento de Administración de Educación Municipal
-Departamento de Remuneraciones D.A.E.M.
-Recursos Humanos y Financieros D.A.E.M.
-Establecimiento Educacional
-Interesado
-Pág. Web
-Secretaría Municipal.

I. MUNICIPALIDAD CERRILLOS

RECURSOS HUMANOS
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, con fecha 12 de Junio de 2017, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, RUT: Nº 69.255.000-5, representada por su Administrador Municipal Don **LAUTARO CONTRERAS AGUILERA**, Ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº 120 comuna de Cerrillos, y Doña **ANITA DE LAS MERCEDES BOURGEAT TERAN**, de nacionalidad [redacted] 92372101, se ha convenido el siguiente Contrato a Honorarios.

PRIMERO: En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Exento N° 202/917/2017, que modificó el Plan de Acción SEP Nivel Central 2017 y la contratación de un médico a honorarios sujeto a la evaluación de alumnos integrados en los nueve Establecimientos Educacionales Municipalizados, para la ejecución del Proyecto de Integración Escolar, Don **LAUTARO CONTRERAS AGUILERA**, en representación de I. Municipalidad de Cerrillos, ha dispuesto contratar los servicios de Doña **ANITA DE LAS MERCEDES BOURGEAT TERÁN,** para que realice la función de MÉDICO, para la realización de atenciones médicas, en los nueve Establecimientos Educacionales dependientes del Departamento de Educación Municipal, ubicada en Calle la Primavera N° 1430 Comuna de Cerrillos.

SEGUNDO: Los servicios se desarrollarán a contar del 01/03/2017 hasta el 31/12/2017, y/o hasta que se realicen todas las atenciones médicas programadas.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá poner término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

Doña **ANITA DE LAS MERCEDES BOURGEAT TERÁN,** solo tendrá derecho a recibir las sumas que les correspondan por las atenciones medicas que efectivamente haya realizado.

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento la I. Municipalidad de Cerrillos, se obliga a pagar a Doña **ANITA DE LAS MERCEDES BOURGEAT TERÁN,** por concepto de honorarios la suma única y total de $ 9.000 (nueve mil pesos) por cada atención médica realizada, con un máximo de atenciones médicas de 380 niños, el monto global mensual de las atenciones realizadas durante el mes, se cancelarán

dentro de los 10 primeros días del mes siguiente al que fueron prestados los servicios.
De la suma señalada el municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta

CUARTO: El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuara contra entrega, por parte de Doña **ANITA DE LAS MERCEDES BOURGEAT TERÁN,** de la correspondiente Boleta de Honorarios y del Informe respectivo de la función desempeñada, la que deberá ser visada por el Jefe del Departamento de Educación Municipal, y del Coordinador del Proyecto de Integración Escolar, Sra. María Guajardo Silva, y enviada formalmente a la unidad de Recursos Humanos D.A.E.M. a más tardar el día 25 del mes en que se presta el servicio contratado.

QUINTO: Para los efectos derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SEXTO: El presente Contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data declarando Doña **ANITA DE LAS MERCEDES BOURGEAT TERÁN,** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

ANITA BOURGEAT TERÁN

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

LAUTARO CONTRERAS AGUILERA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL